

## PRÓLOGO

El Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR se complace en presentar este ejemplar de su revista dedicado en este número al Derecho Internacional Privado. La respuesta a la convocatoria ha sido extraordinaria y las colaboraciones se convierten en un homenaje a los veinte y cinco años del MERCOSUR.

Entre los destacados juristas que nos honran con sus colaboraciones, me permito destacar, sin desmedro a la calificación de los demás, la participación de Eduardo Tellechea Bergman, Sara Feldstein de Cárdenas, José Antonio Moreno Rodríguez e Ignacio Goicoechea. Sus contribuciones confirman los méritos que han acumulado y que la colectividad intelectual les agradece y reconoce. Se suman otros juristas, por supuesto no menos meritorios, como Luciana Scotti, Raphael Carvalho de Vasconcelos y varios referentes académicos e investigadores.

La temática es variada lo que hace amena la lectura, Tellechea un especialista en la materia, aborda el control de la jurisdicción internacional para el reconocimiento de fallos extranjeros y la necesidad de nuevas regulaciones convencionales, tendientes a garantizar la circulación internacional de las sentencias como protección de los derechos de los justiciables.

En la misma línea de la cooperación jurídica internacional, que “se hace indispensable para garantizar la seguridad jurídica y el acceso a la justicia, generando un impacto concreto en el desarrollo de los negocios internacionales”, según opinión del autor que compartimos, hemos incorporado un valioso aporte de Goicoechea quien enriquece su trabajo con amplias referencias a las redes de cooperación.

Destacando la notable intensificación del comercio internacional que genera el aumento exponencial de las relaciones jurídicas privadas internacionales, Feldstein de Cárdenas, con la profundidad que la caracteriza, encara la temática de las obligaciones contractuales que “se erige por sus notas distintivas en el instrumento jurídico irremplazable de la circulación de la riqueza”, aborda el tema con abundante doctrinaria, jurisprudencia y un estudio comparativo del sistema regional.

Haciendo énfasis en la modificación de la reciente y novedosa ley paraguaya sobre contratos internacionales (2015) Moreno Rodríguez, clarifica el cambio sustancial producido y su visión de la aplicación de este instrumento en el arbitraje, lo hace con su acostumbrada seriedad y solvencia. Scotti, une su vocación por el derecho internacional privado

y la integración para brindarnos el resultado de una investigación minuciosa, ocupándose de las disposiciones de Derecho Internacional Privado argentino que han tenido por fuente o se han inspirado en normas adoptadas en el MERCOSUR.

Desde España, María Teresa Alcolado Chico, entrega un valioso aporte sobre las bases normativas de los conflictos internos de leyes en la España actual y en un enfoque propio de su formación, tanto en derecho internacional público como privado. Vasconcelos, encara la discusión acerca del derecho internacional privado bajo la perspectiva constitucionalista y la evolución de los derechos fundamentales en las constituciones brasileñas y el derecho internacional privado.

La regulación de los bienes en el Derecho Internacional Privado de Brasil, es encarado por Jamile Bergamaschine Mata Diz y Carla Volpini, enfocan los criterios para la calificación y la determinación de la ley aplicable a los bienes. Sabrina Becue, nos presenta un tema siempre complejo, el de la insolvencia transfronteriza, un trabajo finamente elaborado. Tatiana de Almeida y Vanessa de Oliveira Bernardi, abordan las nuevas perspectivas de la litis pendencia en los litigios internacionales, observados a partir de la reforma del Código Procesal Civil brasileño.

La aplicación del derecho extranjero con referencias a la jurisprudencia brasileña, una cuestión siempre compleja es el trabajo de Frederico Glitz. A su vez Camilla Capucio y Fernando Araujo Kallas se ocupan de los contratos internacionales de importación y exportación de mercaderías, encarados a partir de las recientes modificaciones de la legislación brasileña.

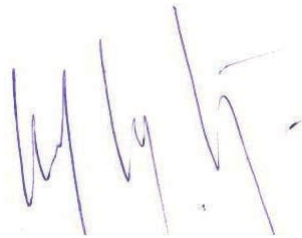
Dos interesantes aportes sobre los bienes situados en el Brasil y el derecho internacional privado, son las contribuciones efectuadas por André de Carvalho Ramos, con un enfoque más general e Inez Lopes Matos Carneiro y Ana Maria Viola de Sousa, con un enfoque más específico, ambos artículos se complementan y enriquecen la presente revista.

El beneficio de litigar sin gastos o de la gratuidad de la justicia para los extranjeros en el Brasil, teniendo presente el nuevo código procesal civil, es el artículo de Marcos Vinicius Torres Pereira. Por último Linda Ríos, una joven investigadora, nos ha presentado un interesante trabajo sobre agencia, distribución y representación y los problemas jurídicos que derivan de la aplicación de la Ley N° 194/93 frente a la ley de defensa de la competencia.

Por último, bajo el título de aporte especial, si bien no en la línea del Derecho Internacional Privado, tenemos el excelente artículo de un miembro de este Tribunal, el distinguido jurista y constitucionalista Raúl Gustavo Ferreyra. En su presentación hace énfasis en su “ciudadanía sudamericana”, expresando la amplitud de su vocación jurídica y su preocupación sobre cuestiones que van más allá de su país, efectúa en este número un aporte especial, un manuscrito sobre una procura de paz

en Colombia, que lo dedica al Prof. Dr. Julio J. Maier por su compromiso hacia la paz. Lo hemos incluido al margen de la temática general del número, porque es una pieza valiosa que queremos compartir con nuestros lectores.

Demás está decir que agradecemos todas las colaboraciones para este número de la revista, que junto con las anteriores, contribuyen para hacer de la Revista del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR, uno de los medios actuales más valiosos de difusión de doctrina e investigación sobre temas internacionales, derecho comunitario y de la integración.



**Roberto Ruiz Díaz Labrano**  
*Miembro Titular del TPR*